



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2020-0453

Revisadas las presentes diligencias, este despacho DISPONE:

No tener por notificado el extremo demandado, toda vez que el correo que envía el apoderado actor, solo allega el memorial indicando que fue efectiva la notificación de conformidad con lo reglado en el Decreto 806 de 2020, sin embargo no se avizora ninguna certificación que indique que fue recibido, ni siquiera que documento se adjunto, ni a qué dirección electrónica.

Por consiguiente, se REQUIERE a la parte actora para que realice las actuaciones pertinentes para hacer efectiva la notificación de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en **ESTADO 063**
Fijado hoy 24 de junio de 2021 a la hora de las 8:00AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria